Identificador ScyR uVwF HpCR AANy jdDZ DHoF EAk=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

(PLENO/12/2026)
ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 28 de agosto de 2026.
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE- PRESIDENTE: D. Vicente Arques Cortés.

CONCEJALES/AS:
02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.
03.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.
04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.
05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.
07.D. MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E
08.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.
09.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
10.DÑA. LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.
11.DÑA. SANDRA GÓMEZ DEVESA. GM P.S.O.E.
12.D. OSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.
13.DÑA.ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.
14.DÑA. CAROLINA SOLBES LÓPEZ. GM P.S.O.E.
15.D. PATRICK EMILE ANNA DE MEIRSMAN. GM P.S.O.E
16.DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E
17.D. CESAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM P.P.
18. DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS. GM P.P.
19.DÑA. MARÍA ARANTZAZU GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO. GM P.P.
20.D. MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES. GM VOX.
21.DÑA.MARÍA LAURA GALLART CLADERA. GM VOX.

SECRETARIA ACCIDENTAL: EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIA PÚBLICA] DÑA. LOURDES CASELLES DOMENECH
INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]: D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:05 h.
HORA FIN SESIÓN: 13:31h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm **1520** de fecha 25 de agosto de 2026, siendo las 12:05 horas del día **28 de agosto 2026**, en primera convocatoria, y en sesión **ORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde **D. Vicente Arques Cortés,** con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia de la Secretaria Accidental Dª. Lourdes Caselles Doménech en su función reservada por ley de fedataria pública en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se

Nota de Secretaría:
Este acta se redacta conforme a lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP núm.111, de fecha 13/06/2017) y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018). El Documento audiovisual o vídeo firmado por la Secretaría General, se publica en el ***Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción***

Identificador ScyR uVwF HpCR AANy jdDZ DHoF EAk=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

analizan, con arreglo al siguiente orden del día, y con la asistencia, así mismo, del Interventor D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y asistencia del empleado público municipal responsable de la grabación del video, D. Sergio Reyes Castillo:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. Lectura y, en su caso, aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Borrador del acta de fecha 31/07/2026, convocatoria EXTRAORDINARIA Y URGENTE.

Se someten a votación el borrador del acta de fecha 31-07-2026, y se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) votos favorables de los Concejales/as miembros de la Corporación presentes, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y dos (2) voto a favor de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX.

Borrador del acta de fecha 31/07/2026, convocatoria ORDINARIA.

Se someten a votación el borrador del acta de fecha 31-07-2026, y se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) votos favorables de los Concejales/as miembros de la Corporación presentes, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y dos (2) voto a favor de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX.

Borrador del acta de fecha 24/07/2026, convocatoria EXTRAORDINARIA.

Se someten a votación el borrador del acta de fecha 24-07-2026, y se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) votos favorables de los Concejales/as miembros de la Corporación presentes, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y dos (2) voto a favor de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX.

2.BAS/1865/2026_DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025 Y DE LOS INFORMES DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES Y AL DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2025

El Interventor D. Nazario Ferrandiz Boix, da cuenta a los veintiún (21) miembros de la Corporación presentes del Ayuntamiento Pleno, del decreto de liquidación del presupuesto 2025 y de los informes de la intervención municipal. Siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Identificador ScyR uVwF HpCR AANy jdDZ DHoF EAk=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

Asunto: *Liquidación presupuesto 2025*

Mediante la resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 1.335 de fecha 27 de julio se aprobó la liquidación del Presupuesto Municipal de 2025.

En cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales y en aras de la máxima transparencia e información, se eleva al Ayuntamiento Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.- *Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1.335, de fecha 27 de julio de 2026, de aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal de 2025.*

Segundo.- *Dar cuenta del Informe de la Intervención Municipal, de fecha 24 de julio de 2026, con Código Seguro de Verificación* *sud+ - P+Un - o8WD - MysU - +5dR - 4FvZ - uGU=* *correspondiente a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla del gasto y límite de deuda de la liquidación del presupuesto del año 2025 y que consta en este mismo expediente.*

Tercero.- *Dar cuenta del Informe de la Intervención Municipal, de fecha 27 de julio de 2026, con Código Seguro de Verificación* *lxTq - mv0l - bJye - /kZR - tVpz - zVTl - CBM=* *correspondiente a la liquidación del presupuesto del año 2025 y que consta en este mismo expediente.*

3.MO/23/2026_MOCIÓN GM VOX PARA ESTABLECER DÍA EN MEMORIA Y RECUERDO DE LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO ETA.

Atendida la moción, **el Ayuntamiento Pleno la desestima por dieciséis (16) votos en contra y cinco (5) votos favorables**, con el siguiente detalle: dieciséis (16) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular y dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

Identificador ScyR uVwF HpCR AANy jdDZ DHoF EAk=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

ANTECEDENTES

Vista la instancia presentada por ***D. MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES,*** *Portavoz del Grupo Municipal VOX; presentada con R.G.E. nº 2026007400 de fecha 03/08/2026 00:00 LA* ***SIGUIENTE MOCIÓN*** *[CUYO TENOR LITERAL]:*

DÍA EN MEMORIA Y RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ETA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

L del Pi mantiene viva la memoria de las víctimas de Utoya quince años después . Así reza la nota de prensa del Gabinete de Propaganda socialista de Alfaz del pasado día 22 de julio, fecha en la que se recordó a las 77 víctimas de los atentados terroristas en Noruega.

La efemérides se viene recordando todos los años en nuestro municipio. La numerosa colonia de ciudadanos noruegos que han decidido fijar su residencia en Alfaz del Pi n, unos 2.500 según el padrón municipal, nos hace ser especialmente empáticos con las víctimas del país nórdico.

El acto, celebrado en el Parque Galtung, como todos los años, estuvo perfectamente organizado, como requería la ocasión.

Con este acto homenaje anual, el Ayuntamiento de l Alfás del Pi renueva su compromiso con la memoria de las víctimas del terrorismo y sus familias, reafirma su defensa de la democracia, la convivencia y la paz, y expresa, un año más, su rechazo firme a cualquier forma de violencia .

Así finaliza la nota del Gabinete de Propaganda socialista contando a los vecinos el acto en memoria de las víctimas noruegas.

En España, por desgracia, tenemos experiencia en sufrir el zarpazo del terrorismo. Han sido 855 las personas asesinadas por este grupo terrorista, cuyos herederos se sientan ahora en el Congreso de los Diputados de nuestro país. 855 personas asesinadas, abarcando a miembros de las fuerzas de seguridad del Estado, políticos, concejales del PP y del PSOE, civiles y niños entre1968 y 2020, además de miles de personas que sufrieron heridas físicas, secuelas psicológicas o extorsión.

Todos los que tenemos cierta edad recordamos el ***13 de julio de 1997****, fecha en que fue vilmente asesinado por los asesinos de ETA un joven concejal del PP por el simple hecho de serlo. Un joven con toda la vida por delante que nada malo había hecho, sólo, para los asesinos, defender*
los intereses de los vecinos de su pueblo desde su posición política y democrática.

Este crimen provocó una movilización social masiva sin precedentes en la historia de España, dando origen al movimiento ciudadano conocido como el Espíritu de Ermua . Ha sido la única vez, si exceptuamos cuando la selección española gana un Mundial

Identificador ScyR uVwF HpCR AANy jdDZ DHoF EAk=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

de fútbol, que hemos podido ver a toda España unida en defensa de nuestra identidad.

Pero parece que alguien está interesado en pasar página y que el imaginario colectivo olvide los mitos, símbolos, relatos, valores y creencias compartidas que definen la identidad de una nación unida.

El día que España se unió en su lucha contra el terrorismo se está desvaneciendo en la memoria.
Se obvia la efemérides en los medios de comunicación, no se cuenta la historia en los colegios o se solapan con actos dignos y necesarios para no olvidar a las víctimas del terrorismo internacional, olvidando que 855 personas fueron asesinadas en España. Y todas las víctimas del terrorismo son iguales.

En Alfaz del Pi, en agosto de 2013 el PP presentó una moción para erigir un monumento en homenaje a las víctimas de ETA. La moción fue aprobada por unanimidad en el pleno, pero nunca se llevó a cabo ni el Partido Popular exigió el cumplimiento plenario.
Diez años justo después, en agosto de 2023, la misma moción fue presentada por VOX, ante el incumplimiento del equipo de gobierno socialista. Todos los grupos, incluido el PSOE, votaron a favor y se volvió a guardar en un cajón.

Pero VOX no ceja en su empeño y hemos venido reclamando en los dos últimos años el cumplimiento de las dos mociones aprobadas.

Ante la insistencia de nuestro grupo, el PSOE hizo un simulacro de cumplimiento instalando el 16 de mayo de 2024 una placa por la paz y en memoria de las víctimas del terrorismo , obviando poner en el texto ***por las víctimas de ETA ,*** *que es lo que se aprobó en dos plenos.*

Desconocemos si en esa placa están incluidas las víctimas de ETA, las de Utoya, Gaza y Cisjordania, las víctimas de numerosos conflictos armados en Africa y Asia Pero de lo que estamos seguros es de que no cumple con lo aprobado en dos plenos municipales.

PETITUM

Consideramos justos y necesarios todos los homenajes que se organicen en memoria de las víctimas de cualquier atentado terrorista, pero no debemos olvidar a los nuestros, a las 855 personas asesinadas por una banda carroñera de asesinos que durante años sembraron el terror en toda España.

Por eso, para no olvidar a los nuestros, proponemos que el ***13 de julio,*** *coincidiendo con la fecha del asesinato del concejal del Partido Popular Miguel Ángel Blanco, sea instituido en Alfaz del Pi el* ***Día en Memoria y Recuerdo de las Víctimas del Terrorismo de ETA.***

Fdo.: Manuel Ángel Saz Planelles

Identificador ScyR uVwF HpCR AANy jdDZ DHoF EAk=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

Portavoz del Grupo Municipal VOX
Ayuntamiento de Alfaz del Pi

4.MO/25/2026_MOCIÓN DEL GM VOX PARA QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO ACLARE POR QUÉ NO SE HA INCORPORADO LA SECRETARIA GENERAL HABILITADA TITULAR CON PLAZA EN NUESTRO AYUNTAMIENTO.

Atendida la moción, **el Ayuntamiento Pleno la desestima por dieciséis (16) votos en contra, tres (3) abstenciones y dos (2) votos favorables**, con el siguiente detalle: dieciséis (16) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; tres (3) abstenciones de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular y dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

Vista la instancia presentada por D. MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES, de fecha 10/08/2026 00:00 con R.G.E. nº 2026007582 LA SIGUIENTE ***MOCIÓN [cuyo tenor literal]****:*

MOCIÓN PARA QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO ACLARE POR QUÉ NO SE HA INCORPORADO LA SECRETARIA GENERAL HABILITADA TITULAR CON PLAZA EN NUESTRO AYUNTAMIENTO

Alcaldía

Secretaría General

10 de agosto de 2026

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Secretaría General de un Ayuntamiento es el corazón legal de esta institución. No en vano el puesto de secretario o secretaria de un Ayuntamiento lo ocupan funcionarios del Estado que previamente han tenido que someterse a pruebas exhaustivas de capacitación para obtener su habilitación nacional, que les permite de manera legal cumplir con sus funciones en cualquier Ayuntamiento de España.

El funcionario que ejerce este puesto garantiza la legalidad de los actos administrativos, actúa como fedatario público y coordina el funcionamiento interno de

Identificador ScyR uVwF HpCR AANy jdDZ DHoF EAk=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

los órganos de gobierno. No es, entonces, un funcionario municipal local, sino una persona que goza de la máxima confianza del Estado para fiscalizar, asesorar y aconsejar en todo lo que es de importancia para el funcionamiento de una entidad local.

En Alfaz del Pi, tras la jubilación del último secretario general con habilitación nacional, en este caso de Tercera, el puesto en la Secretaría Municipal ha venido siendo ocupado de manera transitoria y especial durante años por funcionarios TAG (Técnicos de la Administración General), sin habilitación nacional, ya que los TAG son funcionarios de carrera propios de una entidad local específica, como Ayuntamientos o Diputaciones. Y volvemos aquí a recordar que los habilitados nacionales forman un cuerpo estatal separado con funciones reservadas por ley.

Hace unos tres años, la funcionaria Andrea Rodero consiguió la plaza de secretaria general en nuestro Ayuntamiento. Plaza con habilitación nacional de categoría 1, como corresponde a un municipio con más de 20.000 habitantes. Es la primera vez que Alfaz del Pi cuenta con un funcionario con plenas garantías que pertenece de manera orgánica al Estado, y no al gobierno municipal, ya que los TAG son funcionarios de entidades locales y a lo más provinciales.

Sin embargo, por razones de salud, la funcionaria del Estado defenestrada, Andrea Rodero, tuvo que darse de baja durante un tiempo prolongado, siendo de nuevo su plaza ocupada de manera transitoria por distintos funcionarios TAG, cuando su trabajo habitual se lo permitía o se lo ordenaba el alcalde de nuestro Ayuntamiento.

Pensamos que una Secretaría General de un Ayuntamiento como el nuestro no puede ser atendida a tiempo parcial por funcionarios fijos discontinuos sin la debida habilitación nacional para desempeñar ese cargo. Requiere de una persona dedicada exclusivamente a la Secretaría
perfectamente formada para el cargo. Lo demás son parches que perjudican la gestión de nuestro Ayuntamiento por duplicidad de funciones, aunque sean discontinuas.

La Secretaria General de este Ayuntamiento, Andrea Rodero, hace tiempo que ha sido dada de alta de su enfermedad, encontrándose disponible para ocupar de nuevo la plaza que le corresponde.

Sin embargo, esto no es así, ya que mantiene su plaza por derecho propio, pero ha tenido que emigrar a 300 kilómetros de nuestro municipio para poder desempeñar su labor de funcionaria con habilitación nacional, lo que es una incongruencia.

Y mientras este disparate se produce, en Alfaz del Pi continuamos con funcionarios fijos discontinuos realizando un trabajo para el que quizá estén preparados, pero no habilitados.

SOLICITAMOS

Identificador ScyR uVwF HpCR AANy jdDZ DHoF EAk=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

Que el equipo de gobierno local dé las suficientes explicaciones para aclarar esta atípica situación, que se realicen las gestiones necesarias con la secretaria general titular, Andrea Rodero, para que de forma inmediata se incorpore al puesto que tiene designado por el Estado y que se acabe, de una vez por todas, la interinidad circunstancial en la que se encuentra inmerso un departamento que, no hace falta repetirlo, es de vital importancia para nuestro Ayuntamiento.
Pedimos el voto a favor de todos los grupos.

Fdo.: Manuel Ángel Saz Planelles
Portavoz del Grupo Municipal VOX
Ayuntamiento de Alfaz del Pi

5.MO/26/2026_MOCIÓN GM DE VOX DE CONTROL PARA LA FISCALIZACIÓN Y DETALLE DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL.

Atendida la moción, **el Ayuntamiento Pleno la desestima por dieciséis (16) votos en contra, tres (3) abstenciones y dos (2) votos favorables,** con el siguiente detalle: dieciséis (16) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; tres (3) abstenciones de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular y dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

Vista la instancia presentada por D. MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES, ***Portavoz del Grupo Municipal VOX; presenta con*** *R.G.E. nº 2026007652 LA SIGUIENTE* ***MOCIÓN [CUYO TENOR LITERAL]****:*

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAZ DEL PI

El Grupo Municipal VOX, a través de su portavoz, Manuel Ángel Saz Planelles, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y en el Reglamento Orgánico Municipal (ROM), eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN DE CONTROL PARA LA FISCALIZACIÓN Y DETALLE DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La deuda pública de este Ayuntamiento ha alcanzado a 31 de diciembre de 2025 una cuantía de 5.261.389 euros, una cifra que compromete la estabilidad presupuestaria, la capacidad de inversión y, en última instancia, la calidad de los servicios públicos que reciben nuestros vecinos.

Identificador ScyR uVwF HpCR AANy jdDZ DHoF EAk=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.alfas.es

La labor de fiscalización y control de la gestión del equipo de gobierno es una función constitucional y legalmente atribuida a los concejales de la oposición (art. 22.2.a de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local). Esta labor resulta indispensable para garantizar el principio de transparencia que debe regir toda administración pública.

A pesar de haber formulado reiteradas preguntas y ruegos en sesiones plenarias anteriores solicitando aclaraciones verbales sobre el origen, la evolución y las partidas asociadas a dicho endeudamiento, este grupo municipal se ha encontrado de forma sistemática con una absoluta falta de
respuesta y una opacidad que vulnera el derecho a la información de la oposición y de la ciudadanía.

Ante la falta de asunción de responsabilidades explicativas en el apartado ordinario de ruegos y preguntas, este Grupo Municipal se ve obligado a elevar esta petición formal a propuesta de acuerdo del Pleno, para que el equipo de gobierno concrete y detalle técnicamente la situación financiera real de este municipio.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone al Pleno la adopción de los siguientes: ***ACUERDOS***

PRIMERO.*-Instar al equipo de gobierno, y en especial a la Concejalía de Hacienda y a la Alcaldía-Presidencia, a emitir y entregar a todos los grupos de la corporación, en un plazo máximo de 10 días hábiles, un informe detallado e individualizado por el servicio de Intervención que desglose:*

- *El origen cronológico de la deuda viva actual.*

- *Las entidades de crédito acreedoras, los tipos de interés aplicados y los plazos de amortización vigentes.*
- *El destino final de las operaciones de crédito que generaron dicha deuda.*

SEGUNDO.*-Instar al equipo de gobierno a la convocatoria, en el plazo máximo de un mes, de una Comisión Informativa Extraordinaria de Hacienda con un único punto del orden del día: la comparecencia del concejal delegado del área para sustentar dicho informe, dar las explicaciones técnicas pertinentes y responder de forma directa a las cuestiones de los grupos municipales.*

TERCERO.*-Publicar el citado informe económico-financiero en el Portal de Transparencia de la web municipal para el libre acceso e información de todos los vecinos del municipio.*

En Alfaz del Pi, a 11 de agosto de 2026.
Fdo.: Manuel Ángel Saz Planelles
Portavoz del Grupo Municipal VOX
Ayuntamiento de Alfaz del Pi

Identificador ScyR uVwF HpCR AANy jdDZ DHoF EAk=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

6.MO/27/2026_MOCIÓN GM VOX PARA SOLICITAR EXPLICACIONES DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEL PASEO DE LAS ESTRELLAS REALIZADA CON FONDOS NEXT GENERATION

Atendida la moción, **el Ayuntamiento Pleno la desestima por dieciséis (16) votos en contra, tres (3) abstenciones y dos (2) votos favorables,** con el siguiente detalle: dieciséis (16) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; tres (3) abstenciones de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular y dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

Vista la instancia presentada por D. Manuel Ángel Saz Planelles , Portavoz del Grupo Municipal VOX; presenta con R.G.E. n.º 2026007712, de fecha 13/08/2026 LA SIGUIENTE **MOCIÓN [cuyo tenor literal]**:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAZ DEL PI

El Grupo Municipal VOX, a través de su portavoz, Manuel Ángel Saz Planelles, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y en el Reglamento Orgánico Municipal (ROM), eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente propuesta de resolución:

MOCIÓN PARA SOLICITAR EXPLICACIONES DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEL PASEO DE LAS ESTRELLAS REALIZADA CON FONDOS NEXT GENERATION

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente remodelación del Paseo de las Estrellas, la última de las obras públicas realizadas por el Ayuntamiento de Alfaz del Pi con fondos Next Generation, con una inversión de 661.804 en licitación y 560.640 según datos municipales, ya está deteriorada, a poco más de nueve meses desde su inauguración.

La plataforma única de la playa de El Albir, como se la denominó durante los meses de su remodelación, fue vendida a bombo y platillo por el equipo de gobierno de Alfaz, que, como siempre, decidió la obra, su licitación y adjudicación sin contar con la oposición.

Sin embargo, a pesar de la excelencia de la obra, los resultados, al menos en cuanto a los materiales empleados, son de dudosa calidad. Numerosos desperfectos se pueden observar en el pavimento cuando aún no se ha cumplido un año desde que la obra fue entregada al Ayuntamiento.

Durante los meses de construcción, suponemos que técnicos municipales estuvieron supervisando la obra y desde la Tesorería municipal se libraron las correspondientes partidas de fondos para pagar la obra pública, que lógicamente deben estar debidamente acreditadas.

SOLICITAMOS

Identificador ScyR uVwF HpCR AANy jdDZ DHoF EAk=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

Que se debata en el pleno todo lo relativo a la licitación y construcción de la plataforma única de la playa de El Albir. Que se informe de los responsables municipales que supervisaron las obras y de si en todo momento se cumplió con las debidas garantías de calidad de los materiales empleados.

Que se inste a la empresa adjudicataria a arreglar de inmediato los desperfectos observados en el pavimento, ya que suponemos que deben ser los responsables de los deterioros por un fallo en la construcción, sin que ello suponga gasto adicional para el municipio de Alfaz del Pi.

Que se aclare en este pleno por qué el expediente de licitación habla de 661.804 euros, mientras el Ayuntamiento comunica una inversión de 560.640 euros.

Así mismo solicitamos que se acuerde en este pleno la realización de una inspección técnica general del paseo para que los técnicos detecten posibles nuevos fallos en la infraestructura.

Y que se facilite a este Grupo Municipal la documentación relativa a la recepción de la obra y a su periodo de garantía.

Solicitamos el voto favorable de todos los grupos políticos con representación en este Pleno.

Fdo.: Mannuel Ángel Saz Planelles
Portavoz del Grupo Municipal VOX
Ayuntamiento del Alfaz del Pi

7.MO/28/2026_MOCIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO EN DEFENSA JURÍDICA, COSTAS Y MINUTAS DE ABOGADOS DE EQUIPO DE GOBIERNO

Atendida la moción, el **Ayuntamiento Pleno la desestima por dieciséis (16) votos en contra, tres (3) abstenciones y dos (2) votos favorables,** con el siguiente detalle: dieciséis (16) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; tres (3) abstenciones de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular y dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

Vista la instancia presentada por D. Manuel Ángel Saz Planelles , Portavoz del Grupo Municipal VOX; presenta con R.G.E. n.º 2026007747, de fecha 17/08/2026 *LA SIGUIENTE* ***MOCIÓN [cuyo tenor literal]****:*

MOCIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO EN DEFENSA JURÍDICA, COSTAS Y MINUTAS DE ABOGADOS DEL EQUIPO DE GOBIERNO EXPOSICIÓN DE

MOTIVOS EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. *El derecho de acceso a la información de los miembros de las corporaciones locales es un derecho constitucional fundamental amparado por el* ***Artículo 23 de la Constitución Española****, desarrollado en el* ***Artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL)*** *y el artículo 14 del ROF. Este derecho es la herramienta indispensable para que la oposición ejerza su labor de control y fiscalización del gasto del dinero que pertenece a todos los vecinos.*

Identificador ScyR uVwF HpCR AANy jdDZ DHoF EAk=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

2. *Este concejal lleva* ***tres años solicitando de forma reiterada y sistemática*** *el desglose de los importes, facturas y minutas correspondientes a los gastos jurídicos abonados con fondos de las arcas municipales para sufragar litigios judiciales en los que se han visto envueltos nuestro Ayuntamiento y miembros del actual equipo de gobierno, algunos de ellos dirigidos contra periodistas y particulares. A fecha de hoy, el acceso a dicha documentación sigue siendo denegado u obstaculizado mediante el silencio administrativo, en una clara y continuada vulneración de los derechos de control democrático.*

3.*La jurisprudencia del Tribunal Supremo y los criterios del* ***Consell de Transparència de la Comunitat Valenciana*** *son tajantes: un Ayuntamiento solo puede sufragar la defensa jurídica de un cargo público cuando los hechos deriven directamente del ejercicio legítimo y estrictamente institucional de sus funciones, y siempre que no exista conflicto de intereses con el propio Consistorio. El dinero público* ***nunca puede financiar pleitos de honor personales, estrategias particulares de desgaste, ni defensas privadas de concejales****. El uso de fondos públicos para fines estrictamente particulares podría constituir un presunto desvío de poder, un alcance de fondos ante el Tribunal de Cuentas y un presunto delito de malversación de caudales públicos.*

4. *Ante la persistente opacidad, la gravedad de las sospechas sobre el destino de los fondos municipales y con el fin de garantizar la regeneración democrática y la legalidad contable de esta administración, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:*

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.-*Exigir al equipo de gobierno que, en el plazo improrrogable de* ***15 días hábiles*** *desde la aprobación de esta moción, ponga a disposición de todos los grupos políticos de la oposición la relación íntegra, detallada y copia de las facturas de todos los pagos efectuados por este Ayuntamiento en los años que lleva gobernando el PSOE en concepto de honorarios de abogados, procuradores, peritos y costas judiciales derivados de procedimientos judiciales donde hayan sido parte miembros del equipo de gobierno.*
SEGUNDO.-*Solicitar formalmente al* ***Interventor Municipal*** *la emisión, en el plazo máximo de un mes, de un* ***Informe de Fiscalización Especial*** *sobre las partidas presupuestarias destinadas a "Gastos Jurídicos" y "Defensa de Autoridades" de los años que lleva gobernando el PSOE nuestro municipio, en el que se certifique expresamente:*

1. *Si los expedientes de contratación de dichos servicios jurídicos cumplen la Ley de Contratos del Sector Público.*
2. *Si existió resolución expresa de la Alcaldía autorizando la asunción de dichos gastos privados por el Ayuntamiento.*
3. *Si los procedimientos judiciales financiados respondían en exclusiva a la defensa del interés general o si, por el contrario, eran de índole estrictamente particular o personal de los ediles.*

TERCERO.-*Remitir copia del acta de este debate plenario y de los acuerdos adoptados al* ***Consell de Transparència de la Comunitat Valenciana*** *y al* ***Síndic de Greuges****, a los efectos de constatar el grado de cumplimiento y transparencia de esta entidad local.*

En Alfaz del Pi, a 17 de agosto de 2026
Fdo.: Manuel Ángel Saz Planelles
Portavoz del Grupo Municipal VOX

Identificador ScyR uVwF HpCR AANy jdDZ DHoF EAk=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

8.BAS/941/2026_APROBACIÓN DEFINITIVA DEL «PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE L' ALFÀS DEL PI(HORIZONTE 2030).

Atendida la propuesta y sometida a votación, **el Ayuntamiento Pleno la aprueba por mayoría de diecinueve (19) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes,** computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y dos (2) votos en contra de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO

ASUNTO: EXPTE. BAS/407/2022 & BAS/941/2026 . APROBACIÓN DEFINITIVA DEL «PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE L' ALFÀS DEL PI(HORIZONTE 2030)»

Visto el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de l' Alfàs del Pi, adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 23 de abril de 2026, por el que se aprobó inicialmente el «PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE L' ALFÀS DEL PI(HORIZONTE 2030)» redactado por la mercantil Azigrane Consultores S.L., de conformidad con el Acuerdo de Adhesión de este Ayuntamiento al «Pacto de Alcaldes para el Clima y la Energía».

Vista la certificación administrativa de fecha 7 de agosto de 2026 sobre el resultado del sometimiento del «PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE L' ALFÀS DEL PI(horizonte 2030), al trámite de información pública, por plazo de un mes, a través del Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 123 de fecha 3 de julio de 2026; según la cual no se ha presentado alegación alguna.

Visto el informe emitido por la Secretaría Accidental y de la Intervención sobre el procedimiento administrativo a seguir para la aprobación del «PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE L' ALFÀS DEL PI(horizonte 2030)», que consta en el expediente relacionado BAS/407/2022.

Atendido el procedimiento establecido al efecto por la Oficina del Pacto de las Alcaldías en. Bruselas, de conformidad con las atribuciones delegadas por Resolución de la Alcaldía-

Identificador ScyR uVwF HpCR AANy jdDZ DHoF EAk=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

Presidencia número 1150, de fecha 21 de junio de 2023, esta Concejalía delegada eleva el expediente al Ayuntamiento Pleno para que adopte el siguiente ***ACUERDO****:*

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el «PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE L' ALFÀS DEL Pl(horizonte 2030), redactado por la mercantil Azigrane Consultores S.L.*

SEGUNDO.- *Publicar extracto del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, e incorporar el texto íntegro del «PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE L' ALFÀS DEL Pl(horizonte 2030)» en el tablón de anuncios de la web municipal https://www.lalfas.es/transparencia/normativa/tablon-de-anuncios/, a los efectos de garantizar la adecuada difusión de su contenido.*

TERCERO.- *Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.*

CUARTO.- *Trasladar el presente acuerdo y el «PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE L' ALFÀS DEL Pl(horizonte 2030)» a través de la web oficial eu-mayors.ec.europa.eu/en/home al «Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía- Europa».*

QUINTO.- *Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime oportuno.*

Parte Resolutiva. Propuestas de grupo

II. PARTE INFORMATIVA.

DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN:

Identificador ScyR uVwF HpCR AANy jdDZ DHoF EAk=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

DESDE LA N.º 1335, DE FECHA 27/07/2026 A LA N.º1512 DE FECHA 24/08/2026 QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES/SRAS. CONCEJALES/AS DE LA CORPORACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRBRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 13:31 horas, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
SELLO ELECTRONICO
Fecha firma: 05/10/2026 12:38:03 CEST

MARIA LOURDES CASELLES DOMENECH
CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
TAG
Fecha firma: 05/10/2026 12:37:55 CEST